

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE. N° 22318 - PACHACUTEC

Ruc/código : 20534722223

Fecha de envío : 28/03/2023

Nombre o Razón social : EXPROSUR E.I.R.L.

Hora de envío : 06:51:50

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

se considera servicios similares a los siguientes mantenimiento y/o construcción y/o creación y/o acondicionamiento y/o mejoramiento o la combinación de estos términos en infraestructura educativa, como colegios universidades e institutos.

dada las características de similitud debe considerarse como similar a obras

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Área Usuaria es responsable de la formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo tanto, evaluado la observación debemos indicar que NO SE ACOGEN, asimismo revisado el Anexo 1 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se evidencia que servicio general no es igual a obra, asimismo no guardaría similitud ya que es un servicio y las Bases han sido elaboradas de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-GORE.ICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE. N° 22318 - PACHACUTEC

Ruc/código :	20534722223	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	EXPROSUR E.I.R.L.	Hora de envío :	07:03:23

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

confirmar que para obra menores a 200 mil soles no es requisito para perfeccionamiento de contrato presentar garantía de fiel cumplimiento

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: 2.4      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal a) art 152° RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Área Usuaria es responsable de la formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo tanto, debemos aclarar que no es una obra es un servicio, y todo participante deberá tener presente lo establecido en el Numeral 137.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-GORE.ICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE. N° 22318 - PACHACUTEC

Ruc/código :	20600794770	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	EDIFATEL S.A.C.	Hora de envío :	18:40:35

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 3.1, literal A TERMINOS DE REFERENCIA, de la página 12 de las bases el cuadro de partidas no se ve nada

Al respecto Observamos las bases, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección; COLOQUEN EL CUADRO DE PARTIDAS CON SUS RESPECTIVOS COMPONENTES: ITEM, DESCRIPCION, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD DE MANERA CLARA Y LEGIBLE, ASI COMO TODAS LAS HOJAS DE LAS BASES, PORQUE ESTAN BORROSAS. En cumplimiento a la nueva normativa Y TRANSPARENCIA de contrataciones del estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: A      Página: 12

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaria es responsable de la formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion. Por lo tanto, debemos indicar que SE ACOGEN PARCIALMENTE, en la Integracion de las Bases se anexara los Terminos de Referencia en PDF, y dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa de Contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la Integracion de las Bases se anexara los Terminos de Referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-GORE.ICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE. N° 22318 - PACHACUTEC

Ruc/código :	20600794770	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	EDIFATEL S.A.C.	Hora de envío :	18:40:35

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.3.2 CAPACITACION, de la página 17 de las bases solicitan:

**Requisitos:**

- ¿ Capacitación en contrataciones del estado, mínimo 40 horas lectivas
- ¿ Capacitación en manejo de riesgo, seguridad y salud en el trabajo, mínimo 80 horas lectivas

Al respecto Observamos las bases, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección; B.3.2 CAPACITACION, lo siguiente:

1.- QUE PARA EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE SERVICIO SE CONSIDERE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CURSOS Y/O CAPACITACIONES Y/O ESPECIALIZACIONES DE:

¿ RESIDENCIA, SUPERVISION Y SEGURIDAD EN OBRAS Y/O PROGRAMACION Y VALORIZACION DE OBRAS Y/O COSTOS Y PRESUPUESTOS Y/O LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, mínimo 40 horas lectivas

¿ SALUD OCUPACIONAL Y SUPERVISOR EN PREVENCION DE RIESGOS DE ACCIDENTES Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES. Mínimo 60 horas lectivas

cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.2      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaria es responsable de la formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion. Por lo tanto, debemos indicar que NO SE ACOGEN, el participante esta buscando un beneficio para el mismo no dando opcion a una mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-GORE.ICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE. N° 22318 - PACHACUTEC

Ruc/código :	20600794770	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	EDIFATEL S.A.C.	Hora de envío :	18:40:35

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de la página 17 de las bases solicitan 2 años como responsable de servicio de infraestructura educativa como colegios, universidades e institutos

Al respecto observamos las bases, debido a que están solicitando experiencia del profesional solo en infraestructura educativa, teniendo presente que los trabajos de mantenimiento de infraestructura en otras entidades es igual o mejor a lo que solicitan, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección; CONSIDERE TAMBIEN LO SIGUIENTE - B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE;

1.- QUE EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE SERVICIO, cuente con experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o inspector y/o Jefe de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o construcción de infraestructura en establecimientos de salud y/o educativas y/o institutos armados, considerando que el objeto de la convocatoria es mantenimiento de infraestructura, en cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      Página: 17  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaría es responsable de la formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo tanto, debemos indicar que se NO SE ACOGE, en primer lugar deben tener presente que es un servicio de mantenimiento, y no es una ejecución de obra; y en segundo lugar es un mantenimiento de colegios, que son la mayor parte mejoramientos internos de Infraestructura Educativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-GORE.ICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE. N° 22318 - PACHACUTEC

Ruc/código :	20600794770	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	EDIFATEL S.A.C.	Hora de envío :	18:40:35

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 3.2, literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de la página 18 de las bases solicitan experiencia en servicio de infraestructura educativa como colegios, universidades e institutos

Al respecto Observamos las bases, debido a que los servicios similares no se condice con el objeto de la convocatoria, teniendo presente que el servicio a realizar es mantenimiento de infraestructura , y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección; TAMBIEN CONSIDERE LO SIGUIENTE:

(C ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD), servicios similares a: mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o construcción de infraestructura en establecimientos de salud y/o educativas y/o institutos armados, considerando que el objeto de la convocatoria es mantenimiento de infraestructura, en cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaria es responsable de la formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion. Por lo tanto, debemos indicar que se NO SE ACOGEN, el participante y los participantes deben tener presente que es una Infraestructura Educativa y se adecuado la definicion de similares a lo que se va ejecutar, habiendose considerado Colegios, Universidades e Institutos; tomando en cuenta a lo que se va prestar servicios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-GORE.ICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE. N° 22318 - PACHACUTEC

Ruc/código :	10461355477	Fecha de envío :	29/03/2023
Nombre o Razón social :	SOTO QUILCA PEDRO	Hora de envío :	06:37:31

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

se solicita al comité de selección presentar la META FISICA DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO de forma mas LEGIBLE, así presentar una buena propuesta economica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: A      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaria es responsable de la formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion. Por lo tanto, de acuerdo a la Observacion del participante EDIFATEL S.A.C., se ha indicado que se adjuntara en la Integracion de las Bases los Terminos de Referencia en PDF.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-GORE.ICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE. N° 22318 - PACHACUTEC

Ruc/código :	10461355477	Fecha de envío :	29/03/2023
Nombre o Razón social :	SOTO QUILCA PEDRO	Hora de envío :	06:37:31

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

se solicita al comité de selección incrementar como EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EN : 2 AÑOS COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaria es responsable de la formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion. Por lo tanto, debemos aclarar que se esta solicitando de acuerdo a lo que se va prestar servicio de mantenimiento, tomando en consideracion Infraestructura Educativa en Colegios, Universidades e Institutos, dando la mayor participacion de los proveedores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL  
**Nomenclatura :** AS-SM-2-2023-CS-GORE.ICA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE. N° 22318 - PACHACUTEC

---

<b>Ruc/código :</b> 10461355477	<b>Fecha de envío :</b> 29/03/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> SOTO QUILCA PEDRO	<b>Hora de envío :</b> 06:37:31

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN INCREMENTAR COMO SERVICIOS SIMILARES A: ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN GENERAL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaria es responsable de la formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion. Por lo tanto, debemos aclarar que dentro de la definicion de similares se ha considerado el termino acondicionamiento debiendo tener en cuenta Infraestructura Educativa en Colegios, Universidades e Institutos, dando la mayor participacion de los proveedores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-GORE.ICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE. N° 22318 - PACHACUTEC

Ruc/código :	20601218268	Fecha de envío :	29/03/2023
Nombre o Razón social :	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	14:06:59

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Según lo verificado en las bases del procedimiento en la parte de los términos de referencia son borrosas tanto la descripción como las metas, por lo que se solicita que se adjunte las metas y demás términos de referencia que sean totalmente legibles.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: A      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de LCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaria es responsable de la formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion. Por lo tanto, debemos indicar que SE ACOGE, en la Integracion de las Bases se anexara los Terminos de Referencia en PDF, y dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa de Contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la Integracion de las Bases se anexara los Terminos de Referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-GORE.ICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE. N° 22318 - PACHACUTEC

Ruc/código :	20601218268	Fecha de envío :	29/03/2023
Nombre o Razón social :	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	14:06:59

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Notamos que en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, literal B.3.2.Capacitación están solicitando contar con las siguiente capacitación:

- Capacitación en Contrataciones del estado con un mínimo de 40 horas lectivas

Según el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones con el Estado, Las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosos e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de practicas que limitan o afecten la libre concurrencia de proveedores

Por lo que solicitamos con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Concurrencia, SE CAMBIE, está capacitación por una de Residencia de Obras que es mucho más completa que la solicitada y guarda mayor relación y concordancia con el servicio solicitado, además que la gran mayoría de instituciones a nivel nacional incluyen el curso de Contrataciones con el estado en el silabus de los diplomados de Residencia de Obras.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.2      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 de la LCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaría es responsable de la formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion. Por lo tanto, debemos indicar que NO SE ACOGEN, el participante esta buscando un beneficio para el mismo no dando opcion a una mayor pluralidad de postores; asimismo, recalcamos que no es una ejecucion de obra, es un servicio general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-GORE.ICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE. N° 22318 - PACHACUTEC

Ruc/código :	20601218268	Fecha de envío :	29/03/2023
Nombre o Razón social :	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	14:06:59

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Notamos que en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, literal B.4. Experiencia del personal clave están solicitando lo siguiente:

- 02 años como Profesional Responsable de Servicio

Según el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones con el Estado, Las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limitan o afecten la libre concurrencia de proveedores

Por lo que solicitamos con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Concurrencia, SOLICITAMOS, que se SUPRIMA y/o AMPLIÉ la experiencia solicitada a Residente y/o responsable técnico y/o supervisor de servicios y/o obras de infraestructura educativa, DEBIDO a que lo solicitado no concuerda con el objeto de la convocatoria por tratarse de un servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.4      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de LCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaria es responsable de la formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion. Por lo tanto, debemos indicar que NO SE ACOGEN, el participante esta buscando un beneficio para el mismo no dando opcion a una mayor pluralidad de postores; asimismo, recalcamos que no es una ejecucion de obra, es un servicio general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-GORE.ICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE. N° 22318 - PACHACUTEC

Ruc/código :	20601218268	Fecha de envío :	29/03/2023
Nombre o Razón social :	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	14:21:52

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Notamos que en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, literal B.3.2.Capación están solicitando contar con las siguiente capacitación:

- Capacitación en Manejo de Riesgo, seguridad y Salud en Trabajos con un mínimo de 80 horas lectivas.

Según el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones con el Estado, Las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosos e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de practicas que limitan o afecten la libre concurrencia de proveedores

Por lo que solicitamos con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Concurrencia,solicitamos, SE MODIFIQUE, la terminología de esta capacitación a Manejo de Riesgos y/o Seguridad y/o Salud y/o Higiene en trabajos de la industria de la construcción

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.2      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 de LCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaria es responsable de la formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion. Por lo tanto, debemos indicar que NO SE ACOGEN, el participante esta buscando un beneficio para el mismo no dando opcion a una mayor pluralidad de postores; asimismo, recalcamos que no es una ejecucion de obra, es un servicio general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-GORE.ICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE. N° 22318 - PACHACUTEC

Ruc/código :	20601218268	Fecha de envío :	29/03/2023
Nombre o Razón social :	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	15:57:06

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Notamos que en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, literal B.4. Experiencia del personal clave se considera la experiencia en:

- Servicios de Mantenimiento y/o construcción y/o creación y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o la combinación

Según el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones con el Estado, Las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limitan o afectan la libre concurrencia de proveedores

Por lo que solicitamos con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Concurrencia, SOLICITAMOS, que se AMPLIE la terminología a Servicios de mantenimiento y/o construcción y/o creación y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o REMODELACIÓN Y/O REFACCIÓN en servicios y/o OBRAS Debido a que:

- 1) Remodelación es un sinónimo de mejoramiento y tiene el mismo fin dentro de los servicios.
- 2) Refacción es sinónimo de mantenimiento y tiene el mismo fin dentro de los servicios.
- 3) La experiencia del personal clave en obras tiene mayor jerarquía que un servicio y debe incluirse como válida para acreditar experiencia laboral.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de LCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaría es responsable de la formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo tanto, debemos indicar que NO SE ACOGEN, el participante está buscando un beneficio para el mismo no dando opción a una mayor pluralidad de postores; asimismo, recalamos que no es una ejecución de obra, es un servicio general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-GORE.ICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE. N° 22318 - PACHACUTEC

Ruc/código :	20364800500	Fecha de envío :	29/03/2023
Nombre o Razón social :	S. NOVISA EIRL	Hora de envío :	20:09:58

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que se amplie la experiencia del postor en la especialidad y se incluyan servicios y obras afines en infraestructura tales como centros de salud, hospitales, oficinas y otras edificaciones que cumplan con el criterio propuesto por el OSCE en múltiples pronunciamientos, como el del tribunal en su resolución N.º 312-2022-TCE-S4 "¿.además de la denominación idéntica del contrato con el objeto de la presente convocatoria, la similitud se desprende del detalle de las prestaciones ejecutadas en la obra ....", y las prestaciones requeridas en las partidas son comunes a los servicios y obras requeridas en nuestra solicitud. Todo esto para propiciar la mayor participación de postores en virtud del principio de libertad de concurrencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: d      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley N° 30225, Art 1, inciso a)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaria es responsable de la formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion. Por lo tanto, debemos indicar que NO SE ACOGEN, el participante esta buscando un beneficio para el mismo no dando opcion a una mayor pluralidad de postores; asimismo, recalcamos que no es una ejecucion de obra, es un servicio general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna